

**TANDIL: 27/08/2010**

**RESOLUCIÓN: 184/10**

**VISTO:**

La reunión de Consejo Académico realizada el 27/08/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma se llevó a tratamiento la presentación realizada por la Secretaría Académica en relación a las pautas de funcionamiento de los Departamentos de la Facultad.

Que, la Secretaría Académica eleva el acta elaborada por la comisión *ad hoc* designada por el Consejo Académico en la sesión del 28 de mayo del corriente año para establecer dichas pautas.

Que, luego de un extenso debate la comisión establece las siguientes pautas de trabajo:

- Las reuniones ordinarias que realicen los Departamentos se planificarán a principios de cada cuatrimestre con una frecuencia determinada de acuerdo con sus necesidades.
- Las reuniones se comunicarán a través de la página del Departamento y/o por los canales habituales de comunicación.
- Se deberá archivar adecuadamente la documentación recibida y emitida de manera que quede registro histórico de lo tratado.

Que, asimismo, la comisión solicita que se incorporen a la página de la Facultad las Resoluciones de Consejo Académico y Consejo Superior referidas a estructura y a elecciones y que se gestione la disponibilidad de un espacio físico permanente con las facilidades para que los Departamentos lo utilicen para sus tareas de gestión.

Que, el Consejo Académico por unanimidad resuelve aprobar las pautas de funcionamiento de los Departamentos de la Facultad establecidas por la comisión y agregar después de la frase “Se deberá archivar adecuadamente la documentación recibida y emitida de manera que quede registro histórico de lo tratado” la frase “Cada Departamento adoptará los medios que considere conveniente para registrar y resguardar su documentación”.

**RESOLUCIÓN: 184/10**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer las pautas de funcionamiento de los Departamentos de la Facultad, que figuran como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN: 184/10**

**Anexo I**

**Pautas de funcionamiento de los Departamentos de la Facultad**

Las reuniones ordinarias que realicen los Departamentos se planificarán a principios de cada cuatrimestre con una frecuencia determinada de acuerdo con sus necesidades.

Las reuniones se comunicarán a través de la página del Departamento y/o por los canales habituales de comunicación.

Se deberá archivar adecuadamente la documentación recibida y emitida de manera que quede registro histórico de lo tratado. Cada Departamento adoptará los medios que considere conveniente para registrar y resguardar su documentación.